FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA

UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA INGRESO 14 JUL 2014

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA INGRESO 03 JUL 2014

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA INGRESO 11 JUN 2014

UNIVERSIDAD DE CHILE LEGALIDAD CONTROLADA 30 JUL 2014 CONTRALORIA

APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL CELEBRADO ENTRE FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA CORPORACIÓN SERJOVEN.

RESOLUCION EXENTA Nº 1734

SANTIAGO, 10 JUN. 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto Universitario Nº2563 de 2010; lo dispuesto en Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el addendum al convenio de colaboración docente de fecha 28 de Agosto de 2009 celebrado entre Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Corporación Serjoven, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago a ocho de Mayo de 2014 entre la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT 60.910.000-1, representada por su Decana Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, Médico Cirujano, RUT 5.718.147-8, ambas domiciliadas en Avda. Independencia Nº 1027, Comuna de Independencia, Santiago, en adelante "La Facultad" y **CORPORACION SERJOVEN**, persona jurídica de derecho privado, Rut N° 65.318.060-8, representada para estos efectos por la Dra. María Verónica Gaete Pinto y por la Dra. Eldreth Peralta Valerio, ambos con domicilio en Avda. Raúl Labbé 13649, comuna Lo Barnechea, en adelante "El Centro", acuerdan complementar el convenio de colaboración docente de fecha 28 de Agosto de 2009 celebrado entre ambas instituciones, en los términos que se señala a continuación:

PRIMERO: En el marco del convenio señalado, celebrado con "El Centro" para el desarrollo de actividades de formación de especialistas y educación continua, "El Centro" reconoce que el Programa de Educación a Distancia MEDICHI de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuenta con recursos humanos calificados, un adecuado soporte material y tecnológico, que garantizan y benefician la realización de Programas y actividades de formación continua, en forma conjunta.

SEGUNDO: Que conforme a lo señalado en el punto anterior, las partes acuerdan incorporar en el plan de actividades de formación de especialistas y educación continua, establecidos por "La Facultad" y "El Centro" las acciones específicas gestionadas por el Programa de Educación a Distancia MEDICHI de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, que cumplan con los requisitos determinados por la Escuela de Postgrado de "La Facultad" para estos fines y la debida autorización del Director Académico de "El Centro" y/o el profesional que determine la Dirección de "El Centro".

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA OFICINA CENTRAL DE PARTES 04 AGO 2014 DOC: 46755

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

TERCERO: Que este acuerdo permitirá realizar anualmente actividades docentes de perfeccionamiento y actualización, en forma de jornadas, reuniones, cursos, conferencias, charlas, diplomas, conferencias presenciales o a distancia, así como otras modalidades de educación para profesionales de la salud, que las partes consideren apropiadas y que contemplan el interés común. Estas actividades podrán ser realizadas en dependencias del Campus Clínico "Corporación Ser Joven", de la Facultad u otras, según acuerdo y conveniencia de las partes.

CUARTO: "La Facultad" se reserva el derecho de rechazar fundadamente, su participación en proyectos comunes que no cumplan con determinados requisitos académicos o de otra índole, todo lo cual comunicará reservadamente a la Dirección del Campo Clínico. Por su parte, "El Centro", se reserva el derecho de rechazar fundadamente, su participación en proyectos comunes que no cumplan con su misión o perturben su buen funcionamiento, todo lo cual comunicará reservadamente al Director de la Escuela de Postgrado.

QUINTO: Las partes declaran que para efectos de éste convenio y conforme a la cláusula segunda precedente, "La Facultad" a través de Medichi aportará, para la realización de las actividades o proyectos conjuntos que se definan, en la Difusión de Actividades en los medios internos y externos disponibles para ello (página web, prensa, revistas, etc.), Diseño Metodológico, Soporte Informático, Recursos Humanos de Asistencia para el equipo Académico como también para los participantes Inscritos en dichas actividades. Así mismo, se establece que la función de Recaudación de ingresos asociados a los programas conjuntos será llevado a cabo por el Equipo Comercial y Administrativo de Medichi y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Facultad de Medicina para estos efectos.

Por otra parte, "El Centro" proveerá de la Infraestructura para las actividades presenciales, material para el desarrollo de los programas, difusión en revistas propias, Equipo Docente y know how para la correcta implementación de los contenidos de los programas.

SEXTO: "La Facultad" y "El Centro" acuerdan que los ingresos totales generados por las actividades conjuntas, se distribuirán en un 50% para "El Centro" y 50% para "La Facultad". Cualquier variación en estos porcentajes, será previamente consensuada entre las partes y sujeto a la suscripción del acuerdo especifico por los representantes de ambas partes. Se exceptúan de esa distribución las actividades desarrolladas por "El Centro" y el Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral del Adolescente (CEMERA) en el marco del diploma online Salud Integral del Adolescente, de esta Facultad, en las cuales corresponderá el 6% de los ingresos totales para "El Centro", y el saldo para "La Facultad".
Tratándose de remesas desde "La Facultad" a "El Centro", se deja constancia que se imputará al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6, del presupuesto universitario vigente.

SÉPTIMO: El desahucio o término de las actividades acordadas en el presente addendum, obligará a las partes a dar una adecuada solución a los programas y actividades en ejecución, las que deberán continuar hasta su término normal.

OCTAVO: La personería de doña Cecilia Sepúlveda Carvajal para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decana en decreto de la Universidad de Chile Nº2563 de fecha 25 de junio de 2010, de lo dispuesto en Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

de 10 de marzo de 2006, publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007. La personería de doña María Verónica Gaete Pinto y don Ricardo Costabal Llona para representar a la Corporación SerJoven consta en escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales de fecha 22 de mayo 2005.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, valor legal y fecha, quedando dos en poder de cada parte.".

2. **REMÍTASE** la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. DR. ARTURO FERREIRA VIGOUROUX
VICEDECANO

DRA. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL
DECANA

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Económica y de Gestión Institucional.
- Dirección Clínica
- OCEPA.

CSC/LEDS/esm.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

ADDENDUM A CONVENIO DOCENTE

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

CORPORACIÓN SERJOVEN

En Santiago a ocho de Mayo de 2014 entre la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT 60.910.000-1, representada por su Decana Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, Médico Cirujano, RUT 5.718.147-8, ambas domiciliadas en Avda. Independencia Nº 1027, Comuna de Independencia, Santiago, en adelante **"La Facultad"** y **CORPORACION SERJOVEN,** persona jurídica de derecho privado, Rut N° 65.318.060-8, representada para estos efectos por la Dra. María Verónica Gaete Pinto y por la Dra. Eldreth Peralta Valerio, ambos con domicilio en Avda. Raúl Labbé 13649, comuna Lo Barnechea, en adelante **"El Centro"**, acuerdan complementar el convenio de colaboración docente de fecha 28 de Agosto de 2009 celebrado entre ambas instituciones, en los términos que se señala a continuación:

PRIMERO: En el marco del convenio señalado, celebrado con "**El Centro"** para el desarrollo de actividades de formación de especialistas y educación continua, **"El Centro"** reconoce que el Programa de Educación a Distancia MEDICHI de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuenta con recursos humanos calificados, un adecuado soporte material y tecnológico, que garantizan y benefician la realización de Programas y actividades de formación continua, en forma conjunta.

SEGUNDO: Que conforme a lo señalado en el punto anterior, las partes acuerdan incorporar en el plan de actividades de formación de especialistas y educación continua, establecidos por **"La Facultad"** y "**El Centro"** las acciones específicas gestionadas por el Programa de Educación a Distancia MEDICHI de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, que cumplan con los requisitos determinados por la Escuela de Postgrado de **"La Facultad"** para estos fines y la debida autorización del Director Académico de "**El Centro"** y/o el profesional que determine la Dirección de "**El Centro"**.

TERCERO: Que este acuerdo permitirá realizar anualmente actividades docentes de perfeccionamiento y actualización, en forma de jornadas, reuniones, cursos,

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO

otras modalidades de educación para profesionales de la salud, que las partes consideren apropiadas y que contemplan el interés común. Estas actividades podrán ser realizadas en dependencias del Campus Clínico "Corporación Ser Joven", de la Facultad u otras, según acuerdo y conveniencia de las partes.

CUARTO: "La Facultad" se reserva el derecho de rechazar fundadamente, su participación en proyectos comunes que no cumplan con determinados requisitos académicos o de otra índole, todo lo cual comunicará reservadamente a la Dirección del Campo Clínico. Por su parte, **"El Centro"**, se reserva el derecho de rechazar fundadamente, su participación en proyectos comunes que no cumplan con su misión o perturben su buen funcionamiento, todo lo cual comunicará reservadamente al Director de la Escuela de Postgrado.

QUINTO: Las partes declaran que para efectos de éste convenio y conforme a la cláusula segunda precedente, **"La Facultad"** a través de Medichi aportará, para la realización de las actividades o proyectos conjuntos que se definan, en la Difusión de Actividades en los medios internos y externos disponibles para ello (página web, prensa, revistas, etc.), Diseño Metodológico, Soporte Informático, Recursos Humanos de Asistencia para el equipo Académico como también para los participantes Inscritos en dichas actividades. Así mismo, se establece que la función de Recaudación de ingresos asociados a los programas conjuntos será llevado a cabo por el Equipo Comercial y Administrativo de Medichi y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Facultad de Medicina para estos efectos.

Por otra parte, **"El Centro"** proveerá de la Infraestructura para las actividades presenciales, material para el desarrollo de los programas, difusión en revistas propias, Equipo Docente y know how para la correcta implementación de los contenidos de los programas.

SEXTO: "La Facultad" y "El Centro" acuerdan que los ingresos totales generados por las actividades conjuntas, se distribuirán en un 50% para "El Centro" y 50% para "La Facultad". Cualquier variación en estos porcentajes, será previamente consensuada entre las partes y sujeto a la suscripción del acuerdo especifico por los representantes de ambas partes. Se exceptúan de esa distribución las actividades desarrolladas por "El Centro" y el Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral del Adolescente (CEMERA) en el marco del diploma online Salud Integral del Adolescente, de esta Facultad, en las cuales corresponderá el 6% de los ingresos totales para "El Centro", y el saldo para "La Facultad".

Tratándose de remesas desde **"La Facultad"** a **"El Centro"**, se deja constancia que se imputará al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6, del presupuesto universitario vigente.

SÉPTIMO: El desahucio o término de las actividades acordadas en el presente addendum, obligará a las partes a dar una adecuada solución a los programas y actividades en ejecución, las que deberán continuar hasta su término normal.

OCTAVO: La personería de doña Cecilia Sepúlveda Carvajal para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decana en decreto de la Universidad de Chile N°2563 de fecha 25 de junio de 2010, de lo dispuesto en Decreto Universitario Exento N°007732, de 1° de agosto de 1996, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007. La personería de doña María Verónica Gaete Pinto y don Ricardo Costabal Llona para representar a la Corporación SerJoven consta en escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales de fecha 22 de mayo 2005.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, valor legal y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal
Decana
Facultad de Medicina
Universidad de Chile

Dra. María Verónica Gaete Pinto
Presidenta
Corporación SerJoven

Dra. Eldreth Peralta Valerio
Corporación SerJoven